

CONFORME CON SU ORIGINAL
28 MAR 2016
PROTOCOLO A LA VISTA

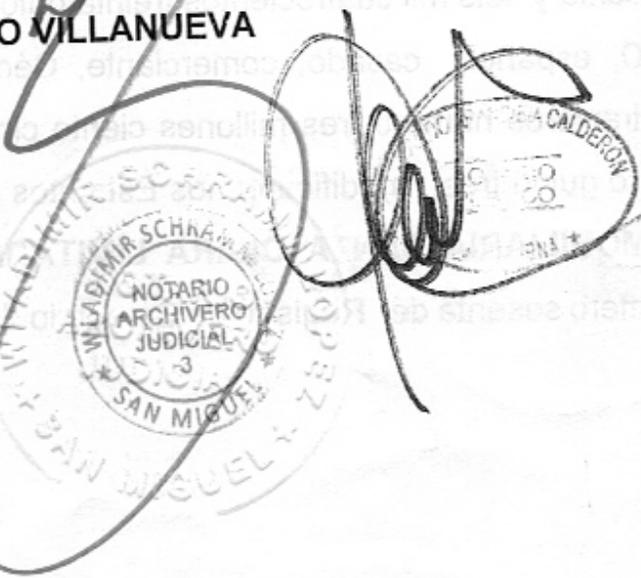
de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. El extracto de dicha modificación de sociedad no se inscribió en el Registro de Comercio pertinente, ni se publicó en el Diario Oficial de la República de Chile, dentro del plazo legal.

SEGUNDO: El compareciente, debidamente facultado, haciendo uso de lo previsto en la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve de fecha once de Abril de mil novecientos noventa y siete, por el presente acto viene en sanear el vicio mencionado en la cláusula anterior que le afecta a la sociedad; y, en todo lo demás ratifican el pacto social contenido en la escritura pública de fecha once de diciembre de dos mil ocho, celebrada ante el Notario Suprascrito, repertorio número mil ciento noventa y seis.- **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y de su extracto para requerir del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes y solicitar las publicaciones que sean de rigor en el Diario Oficial de la República para la legalización de este contrato. La personería del señor Alonso Villanueva para extender el presente instrumento consta en la cláusula Cuarta de la escritura Modificación de Estatutos, repertorio número mil ciento noventa y seis, otorgada ante el Notario Suprascrito con fecha once de diciembre de dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número trescientos once - dos mil nueve. Se da copia.- **DOY FE.**

ALFREDO EUGENIO ALONSO VILLANUEVA



CERTIFICO que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original y corresponde a una escritura pública de San Miguel de fecha 10-03-2009 otorgada ante el Notario Don Alfredo A. Calderón. Se deja constancia que la firmas de los comparecientes y del Notario en encuentra a fs. 751 2/311 San Miguel,



28 MAR 2016

BOLETA N° det. 1009
DERECHOS